



EXPEDIENTE: 08001 40 53 008 2019 00059 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGROJEMUR S.A.S

DEMANDADO: FORMALETAS Y EQUIPOS SAS

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 1,378,770.0 m/l

NOTIFICACIÓN	\$	29.000
TOTAL	\$	1,407,770.0

Barranquilla, 26 agosto de 2021.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. – AGOSTO
TREINTA (30) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO.
JUEZ**